



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 380 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 07 SET. 2018

VISTOS:

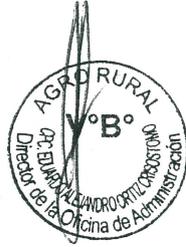
La Resolución Directoral Ejecutiva N° 379-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de la Dirección Ejecutiva de AGRO RURAL; Memorando N° 3357-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego adosado el Informe N° 13-2018-CONSULTOR/JWIV del Revisor de Informes Finales de Actividades; Memorando N° 1346-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA de la Oficina de Administración adosado el Memorando N° 753-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y el Informe N° 273-2018- MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UC de la Unidad de Contabilidad; y el Informe Legal N° 469-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de enero de 2015, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, con fecha 08 de enero de 2018, el **Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL** suscribió el Contrato N° 002-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, con el **CONSORCIO PIURA**, para la ejecución del **"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE PREVENCIÓN, DESCOLMATACIÓN Y PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO DE LA QUEBRADA YAPATERA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA – ÍTEM N° 01"**, por el monto contractual de S/ 6 931 383.28 (Seis Millones Novecientos Treinta y Un Mil Trescientos Ochenta y Tres con 28/100 Soles), que incluye IGV., y un plazo de ejecución de veintiocho (28) días calendario;



Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 358-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 27 de agosto de 2018, se aprobó el Informe Final de la Liquidación del Contrato N° 002-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, “SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE PREVENCIÓN, DESCOLMATACIÓN Y PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO DE LA QUEBRADA YAPATERA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA – ÍTEM N° 01”, con un costo final que asciende a la suma de S/. 6 611 446.32 (Seis Millones Seiscientos Once Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 32/100 Soles), incluye IGV., y determinando un saldo a cargo del contratista de S/ 108 117.64 soles (Ciento Ocho Mil Ciento Diecisiete con 64/100) incluye IGV.;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 379-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 07 de setiembre de 2018, se declara la Nulidad de Oficio de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 358-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 27 de agosto de 2018, en atención a lo indicado en los considerandos de la misma;

Que, mediante Memorando N° 3357-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DIAR, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego emite su conformidad al Informe N° 013-2018-CONSULTOR/JWIV, elaborado por el Revisor de Informes Finales de Actividades, con el cual se analiza los metrados ejecutados valorizados; los comprobantes de pagos, las penalidades aplicadas y la documentación proporcionada por la DIAR, concluyendo que el Costo Total de la Actividad asciende al monto de S/ 6 726 545.62 (Seis Millones Setecientos Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 62/100 Soles) incluye IGV., existiendo un saldo a favor del Contratista de S/ 6 982.64 (Seis Mil Novecientos Ochenta y Dos con 64/100 Soles), incluido IGV.;

Que, a través del Memorando N° 1346-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA de la Oficina de Administración otorga su conformidad al Memorando N° 753-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y el Informe N° 273-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UC expedido por la Unidad de Contabilidad, mediante los cuales se revisa el Expediente de Liquidación del Contrato, concluyendo que está debidamente acreditado contablemente que el monto total de la actividad en mención asciende a la suma de S/ 6 726 545.62 (Seis Millones Setecientos Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 62/100 Soles) incluye IGV., y corresponde un saldo a favor del Contratista de S/ 6 982.64 (Seis Mil Novecientos Ochenta y Dos con 64/100 Soles), incluye IGV.;

Que, cabe precisar que, la liquidación final del contrato consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total del desarrollo de la actividad, materia del contrato; asimismo, el acto de liquidación tiene por propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato;

Que, el literal bb) del numeral 6.1 del punto 6 de la Directiva General N° 024-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE, denominada “Lineamientos para la ejecución de actividades de encauzamiento o descolmatación efectuadas por el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL” aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°



427-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 12 de octubre de 2017, establece que el trámite de los informes de pago y la liquidación de la actividad se realizarán conforme a las disposiciones enmarcadas en la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, el literal dd) de la Directiva antes acotada, señala que al término de la ejecución de la actividad, se procederá a su liquidación, la misma que será aprobada con Resolución Directoral;

Que, mediante Informe Legal N° 469-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL, la Oficina de Asesoría Legal en base a la información técnica alcanzada por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Unidad de Abastecimiento y Presupuesto Unidad de Contabilidad y la Oficina de Administración, citados en el exordio de la presente, y teniendo en cuenta la declaratoria de nulidad del Informe Final de Liquidación del Contrato N° 002-2018-MINAGRI-AGRO RURAL mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 379-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, recomienda a aprobar el Informe Final de la Liquidación del precitado contrato, suscrito para la ejecución del **“SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE PREVENCIÓN, DESCOLMATACIÓN Y PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO DE LA QUEBRADA YAPATERA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA – ÍTEM N° 01”**, con un Costo Total de la Actividad que asciende a S/ 6 726 545.62 (Seis Millones Setecientos Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 62/100 Soles) incluido IGV, existiendo un saldo a favor del Contratista de S/ 6 982.64 (Seis Mil Novecientos Ochenta y Dos con 64/100 Soles), incluido IGV.;

De conformidad con la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, la Directiva General N° 024-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE, denominada “Lineamientos para la ejecución de actividades de encauzamiento o descolmatación efectuadas por el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL” aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 427-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Legal, y la Dirección Adjunta;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Informe Final de la Liquidación del Contrato N° 002-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, para la contratación del **“SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE PREVENCIÓN, DESCOLMATACIÓN Y PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO DE LA QUEBRADA YAPATERA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA – ÍTEM N° 01”**, con un Costo Total de la Actividad que asciende al monto de S/ 6 726 545.62 (Seis Millones Setecientos Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 62/100 Soles) incluye IGV., resultando un **saldo a favor** del Contratista por la suma de S/ 6 982.64 (Seis Mil Novecientos Ochenta y Dos con 64/100 Soles), incluye IGV.; por las razones expuestas en la presente Resolución y conforme al Anexo N° 01 - Liquidación Final del Servicio, que forma parte integrante de la misma.





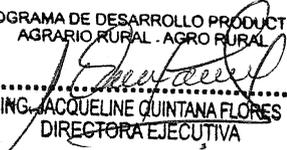
Artículo 2.- DISPONER la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva, al **CONSORCIO PIURA**, a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y a la Oficina de Administración.

Artículo 3.- INSERTAR la presente resolución en el Contrato N° 002-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, formando parte integrante del mismo.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, www.agrorural.gob.pe.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

.....
ING. JACQUELINE QUINTANA FLORES
DIRECTORA EJECUTIVA